



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIAS EN C 813.002.895-3 contra GERARDO URREA OSORIO 12.197.582 y JOSE HERNAN QUILINDO 12.278.023. Radicación 41001-41-89-004-2021-00289-00.

Teniendo en cuenta lo peticionado por la parte demandante y demandado y el reporte de títulos de depósitos judiciales que antecede, es procedente dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se

RESUELVE

1º.- ACEPTAR que se prescinda por la parte actora del demandado GERARDO URREA OSORIO, respecto de la presente ejecución.

2º.- DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIAS EN C contra JOSE HERNAN QUILINDO, por pago total de la obligación.

3º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, en caso de existir remanente dejar las mismas por cuenta de la autoridad respectiva.

4º.- DISPONER la devolución de los títulos judiciales de que trata el reporte que antecede al demandado JOSE HERNAN QUILINDO. Ofíciase:

439050001041178 por valor de \$232.223,00.



5°.- NEGAR el desglose del título valor que sirvió como base de la ejecución, toda vez que la demanda respectiva junto con sus anexos fue presentada de manera virtual.

6°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-